



## COMISION DE TRANSPORTES

*"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FERNANDO QUETZALCÓATL MOCTEZUMA PEREDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

### Honorable Asamblea

A la Comisión de Transportes de la Honorable Cámara de Diputados de la LX Legislatura, le fue turnada para su estudio y posterior dictamen la iniciativa del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que el artículo 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

La Comisión de Transportes, con fundamento en los artículos 39, 44 y 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de acuerdo con lo siguiente:

### I.- Antecedentes

En sesión celebrada el 16 de octubre de 2008 por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LX Legislatura, fue presentada la iniciativa que reforma el artículo 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, propuesta por el diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El 16 de octubre de 2008, mediante oficio número **D.G.P.L. 60-II-4-1647**, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Transportes de la LX Legislatura para su estudio y dictamen correspondiente.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, número 2612-VI, martes 14 de octubre de 2008.



## COMISION DE TRANSPORTES

*"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FERNANDO QUETZALCÓATL MOCTEZUMA PEREDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

### II.- Contenido

De acuerdo con el proponente "la contaminación atmosférica, provocada principalmente por combustibles fósiles, produce efectos funestos para la salud. La exposición crónica y simultánea de altas concentraciones de ozono, son causa a largo plazo de enfermedades crónicas, como el cáncer y el debilitamiento del sistema inmunológico. Este problema no será resuelto con la siembra de árboles sino principalmente con la protección y saneamiento del aire de los bosques y selvas."

Para solucionar lo anterior, el proponente sugiere que el gobierno obligue a las empresas, que cuenten con vehículos de motor, a utilizar el biodiesel como combustible. En la exposición de motivos destaca que "el consumo de biodiesel repercutiría positivamente en la agroindustria, ya que se reactivaría la siembra de los componentes como la raps, la canola, la soya, incluso el girasol y la palma, entre otros."

Por lo anterior, la iniciativa adiciona un nuevo tercer párrafo al artículo 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal como sigue:

**Artículo Único.** Se adiciona un nuevo tercer párrafo al artículo 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 35. ...**

...

**Asimismo, las empresas que cuenten con vehículos de motor, tienen la obligación de utilizar como combustible el biodiesel, adaptando los motores para esta fuente de combustión. La Secretaría promoverá el cumplimiento de esta norma y los mecanismos institucionales necesarios para ello.**

### III.- Consideraciones

Corresponde a esta Cámara conocer y resolver esta iniciativa, atento a lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



## COMISION DE TRANSPORTES

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FERNANDO QUETZALCÓATL MOCTEZUMA PEREDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

La Comisión de Transportes expone la siguiente valoración de la iniciativa:

De acuerdo con especialistas "la producción de biodiesel a escala comercial puede ser factible en México a mediano plazo de realizar acciones integrales que deben incluir aspectos técnicos, económicos y medioambientales, de concertación con el sector agrario y agroindustrial así como un esfuerzo importante en investigación y desarrollo tecnológico"<sup>1</sup>.

En el estudio *potencialidades y viabilidad del uso de bioetanol y biodiesel para el transporte en México* señalan que "los precios de producción de biodiesel son mayores que el costo de oportunidad del diesel comercializado por PEMEX...Los costos de producción del biodiesel tienen un rango de entre \$5.3 a \$12.4 pesos por litro equivalente".

Sugieren una estrategia gradual de introducción del biodiesel en México. "En el mediano plazo se requerirán esquemas de incentivos para la introducción del biodiesel de manera masiva...se necesita un plan de desarrollo del mercado de este combustible que contemple aspectos como: establecer de manera inmediata el marco legal –por ejemplo, una directiva de biodiesel con metas claras, estándares nacionales para este combustible e incentivos a la producción agrícola y comenzar a desarrollar una industria nacional de producción de biodiesel, incluyendo actividades de capacitación y de investigación y desarrollo. Asimismo se necesita aumentar de manera muy significativa el área de cultivos oleaginosos, puesto que nuestro país no cubre actualmente ni siquiera la demanda de aceites comestibles.

"Para llegar a sustituir un 5% del diesel de petróleo en el país será necesario instalar 10 plantas industriales con capacidad de 100.000 t/año cada una o más de 140 plantas pequeñas con capacidad de 5,000 t/año cada una. Para optimizar el suministro de los cultivos agrícolas, y reducir el costo de distribución de biodiesel y sus productos, las plantas de producción deben instalarse en las cercanías de refinerías o de las plantas productoras de aceites vegetales...

---

<sup>1</sup> Masera Cerruti, Omar, *et. al.* Potencialidades y viabilidad del uso de bioetanol y biodiesel para el transporte en México. Ed. Secretaría de Energía, Inter-American Development Bank y Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ), México, noviembre 2006. 600 pp.



## COMISION DE TRANSPORTES

*"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FERNANDO QUETZALCÓATL MOCTEZUMA PEREDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

"Las inversiones estimadas para llegar al escenario de 5% de biodiesel alcanzan \$3,100 millones de pesos, puesto que cada planta industrial de gran escala tiene un costo unitario de \$311 millones de pesos".

Es importante mencionar que ante las expectativas de crecimiento de la economía mexicana y los anuncios del Ejecutivo Federal para contener el impacto de la recesión económica, las diferentes organizaciones de transportistas han expresado su descontento ante el alza de 7% que tendrá el diesel durante el 2009, pasando de 7.54 a 8.08 pesos por litro.

Antes de realizar una reforma de la envergadura es necesario tener metas claras en cuanto a estándares nacionales de precio, calidad, producción, distribución, entre otros aspectos; generar incentivos a la producción agrícola para desarrollar cultivos en el ámbito nacional para producir biodiesel. Asimismo, sería necesario destinar recursos por más de \$60,000 millones de pesos, para instalar plantas de producción y distribución de biodiesel, que permitan sustituir el consumo del diesel de petróleo.

En este sentido, la falta de un plan e infraestructura para desarrollar una política de transporte terrestre basada en el biodiesel y ante la situación que atraviesa México, las posibilidades de alcanzar los objetivos que este proyecto de reforma sugiere son menores.

### ▪ Conclusiones

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Transportes con las atribuciones que otorga el artículo 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 45 párrafo 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

### **Acuerdo**

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, propuesta por el diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda.



## COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FERNANDO QUETZALCÓATL MOCTEZUMA PEREDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, México Distrito Federal a 23 de abril de 2009.**

Dip. Rubén Aguilar Jiménez  
Presidente

Dip. Alejandro Enrique Delgado Oscoy  
Secretario

Dip. Felipe González Ruíz  
Secretario

Dip. Marcos Salas Contreras  
Secretario

Dip. Juan Darío Lemarroy Martínez  
Secretario

Dip. Santiago López Becerra  
Secretario

Dip. Jesús Ramírez Stabros  
Secretario



## COMISION DE TRANSPORTES

*"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FERNANDO QUETZALCÓATL MOCTEZUMA PEREDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Dip. Gustavo Fernando Caballero Camargo  
Secretario

Dip. Sergio Alcántara Núñez Jesús

Dip. Gerardo Amezola Fonceca

Dip. Ramón Barajas López

Dip. Tomás Del Toro del Villar

Dip. Antonio Del Valle Toca

Dip. Francisco Dávila García

Dip. Rafael Franco Melgarejo

Dip. Daniel Gurrión Matías

Dip. Víctor M. Lizárraga Peraza

Dip. Alma Lilia Luna Munguía

Dip. Erick López Barriga

Dip. M. Mercedes Maciel Ortíz



## COMISION DE TRANSPORTES

*"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FERNANDO QUETZALCÓATL MOCTEZUMA PEREDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Dip. Martín Malagón Ríos

Dip. Agustín Mollinedo Hernández

Dip. Fabián F. Montes Sánchez

Dip. Rogelio Muñoz Serna

Dip. Francisco J. Paredes Rodríguez

Dip. Gloria Rasgado Corsi

Dip. Rafael E. Sánchez Cabrales

Dip. Robinson Uscanga Cruz

Dip. Carlos Velasco Pérez Juan